

«RESOLUCION DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2887/02 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ RUSO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2887/02, interpuesto por doña María Francisca Rodríguez Ruso y otros, contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996, y la Resolución de 23 de julio de 2001, que la confirma al resolver recurso de reposición potestativo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de noviembre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2887/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad (BOJA núm. 132, de 12.11.2002).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22.220, columna de la derecha, línea 50, donde dice:

«Resolución de 16 de septiembre de 2002, ...».

Debe decir:

«Resolución de 16 de octubre de 2002, ...».

En la página 22.267, columna de la izquierda, línea 25, donde dice:

«Resolución de 16 de septiembre de 2002, ...».

Debe decir:

«Resolución de 16 de octubre de 2002, ...».

Sevilla, 15 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 475/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Pilar Adan Adan recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/2002, contra Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 PO interpuesto por don Rafael Martínez Alcaide, en nombre y representación de su hijo Rafael Martínez Salazar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Rafael Martínez Alcaide, en nombre y representación de su hijo Rafael Martínez Salazar, recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «El Atabal».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 275/2002, de 29 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado se ve justificada por la riqueza de su caserío, así como por la presencia de otros elementos de interés, como la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, de origen mudéjar, con su esbelta torre, el Ayuntamiento, original del siglo XVIII, y la Casa de Cultura «Odón Betanzos Palacios», antigua Ermita de San Bartolomé, levantada sobre un convento de dominicos de finales del siglo XV.

III. Por Resolución de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE núm. 18, de 21 de enero de 1983), fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la villa de Rociana del Condado (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (reunida en sesión del día 30 de abril de 1984) y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (reunida en sesión 17/2000, del día 13 de noviembre de 2000).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 26 de abril de 2001.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Espa-

ñol, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho Conjunto Histórico y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado (Huelva), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Rociana del Condado se encuentra situada al sureste de la provincia de Huelva. Limita al Norte con los términos municipales de Niebla y Villarrasa; al Este, con Bollullos Par del Condado y Almonte; al Sur, con Almonte, y al Oeste, con Bonares y Niebla.

Las primeras referencias conocidas datan del 2500 a.C. y la constituyen dos escoplos o hachas de piedra pulimentada halladas en la cercanía de la carretera de Niebla, hacia el Alcornocal, que presentan características de la cultura de Los Millares.

En época romana, Rociana estuvo habitada, encontrándose restos de sillería junto al Arroyo de Calancha, restos de una necrópolis y hábitat situados en la zona del Alcornocal, al norte de la población y otros restos de menor importancia en la zona de las Verillas.